

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2305/15

LM

Montevideo, **24 NOV 2015**

VISTO: que la empresa BELMOUR INVERSIONES S.A. solicita prórroga de la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que detalla, por un plazo de 18 (dieciocho) meses.-----

RESULTANDO: que la presente solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada.-----

CONSIDERANDO: I) que habiéndose presentado la Empresa con fecha 26 de agosto del corriente, y habiendo fundado su solicitud en los inconvenientes que tienen para ingresar la mercadería en el mercado de sus principales clientes por las medidas restrictivas que se han tomado, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay procedió a efectuar inspección de la mercadería cuya prórroga de Admisiones Temporarias se pide, sugiriendo derivar las actuaciones a consideración del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

II) que por su parte, la Dirección Nacional de Industrias (DNI), en informe de fecha 5 de octubre del corriente año, sugirió otorgar las prórrogas solicitadas;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, se sugiere dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogando por 18 (dieciocho) meses el vencimiento de las admisiones temporarias referidas desde la fecha de su vencimiento como lo solicita BELMOUR INVERSIONES S.A.;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

As 253

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

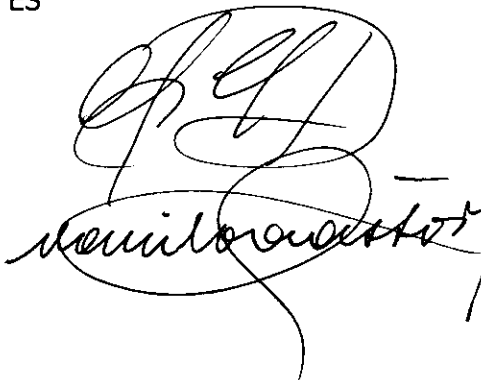
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las admisiones temporarias gestionadas por BELMOUR INVERSIONES S.A. según detalle.-----

A.T.	Materia prima
4073682	244,80 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073683	582,12 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073684	301,56 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073685	652,80 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073686	1075,36 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073687	2615,709 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073688	990,64 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073689	2321,804 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073733	297,28 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073734	677,50 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073735	300,42 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073736	768,798 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073737	1077,444 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas
4073738	2209,899 kgs. de tejido 100% algodón con bucles para toallas

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020